

ACTA Nº JGL2016/38
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 2 de noviembre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/38 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/4610

2.2º. PROPOSICION relativa a autorización de cambio de material al titular de la Licencia de Auto Taxi Nº 11. PRP2016/4594

Firma 2 de 2	03/11/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	02/11/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-066. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.312/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. Adverso: Jesús Sánchez Herrera. Situación: Firmeza Sentencia N° 347/16 y remisión Expediente Administrativo.PRP2016/4508

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 273/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Adverso: Cajas Rurales Unidas SCC. Situación: Firmeza del Decreto N° 269/16 y remisión del Expediente Administrativo.PRP2016/4510

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-063. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas N° 3. Adverso: María Garrido García y otros. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/4554

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-067. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas N° 3. Adverso: Oscar Martínez Plaza. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/4555

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.010/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: María José Vico Ruiz. Situación: Sentencia N° 1.010/15. PRP2016/4556

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-065. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas N° 3. Adverso: S.A.T. 4812 Hortichuelas. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/4559

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra de Terminación de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2016/3820

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expte. y licitación de contrato de servicio de control de la legionelosis en infraestructuras y propiedades dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 10/16.- Serv. PRP2016/4252

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio para Mantenimiento de las Instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 05/14.- Servicio. PRP2016/4368

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de Servicio de Limpieza de Centros Docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Bibliotecas Municipales. Expte.-13/14 Servicio. PRP2016/4428

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Profesional Local Central Taxi para la actualización y unificación de la imagen corporativa de la flota de taxis de Roquetas de Mar. PRP2016/4574

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente 79270232 y mantener la sanción impuesta con detracción de puntos. PRP2016/4325

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2016, en la que se ha detectado un **error** en el punto "2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación de la Obra de Acondicionamiento de la Plaza Ángel Ortiz de Villajos en Aguadulce, t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 14/16 Obra". De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a suprimir del párrafo quinto el siguiente texto:

"cuarenta mil treinta y seis euros y cuarenta y seis céntimos (140.036,46 €) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y doce céntimos (169.444,12 €) IVA incluido."

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/4610

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2016/6424	28/10/2016	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE OCTUBRE
2016/6423	28/10/2016	RESOLUCION QUE ORDENA DEL PAGO DE JUSTIPRECIO COMO INDEMNIZACION EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0286
2016/6422	28/10/2016	DESPLAZAMIENTOS JOSEFINA LOPEZ VILLEGAS JUNIO A OCTUBRE 2016
2016/6421	28/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1232
2016/6420	28/10/2016	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA SABASTIAN CAMACHO BERLANDINO EXPTE 12524 UTS 2
2016/6419	28/10/2016	RESOLUCION ACTUALIZACION PLAN DE TESORERIA 2016
2016/6418	28/10/2016	RESOLUCION QUE PROCEDE A ORDENAR EL PAGO DE JUSTIPRECIO COMO INDEMNIZACION EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0021
2016/6417	28/10/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TEATROS ESCOLARES EN INGLÉS EN EL TEATRO AUDITORIO
2016/6416	28/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/6415	28/10/2016	INFORME PROPUESTA SAD MARINA ESCUDERO ALONSO EXPTE 2674 UTS 8
2016/6414	28/10/2016	VIAJE CMIM CONOCE NUESTRA TIERRA
2016/6413	28/10/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN GALA DE PREMIOS PONIENTE
2016/6412	28/10/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TEATRO INFANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE EN TEATRO AUDITORIO
2016/6411	28/10/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO "THE HISTORY OF ROCK" EN TEATRO AUDITORIO
2016/6410	28/10/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2016/6409	28/10/2016	INFORME PROPUESTA DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL 2016
2016/6408	28/10/2016	RESOLUCION QUE ORDENA EL PAGO DE JUSTIPRECIO COMO INDEMNIZACION EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0286-C00
2016/6407	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6032 CALLE LA VENTA N° 1 P01 D
2016/6406	27/10/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA AHMED ASSOUEL Y OTRO 2016/6112
2016/6405	27/10/2016	RESOLUCIÓN BAJA POR DENUNCIA MUSTAPHA CHBOUK 2016/6075
2016/6404	27/10/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 554-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA IBI + BASURA 2013-2015
2016/6403	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6087 AVDA JOSE AMAT BENAVIDES 50 PORTAL 1 ATICO 8

Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente 03/11/2016
Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario 02/11/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/6402	27/10/2016	BAJA INCLUSION INDEBIDA POR DENUNCIA SAAD EL HADI 2016/6113
2016/6401	27/10/2016	RESOLUCION 459-2016 RELATIVA A SOLICITUD EXENCION CUOTA IIVTNU POR DACION
2016/6400	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6016 AVDA PABLO PICASSO 163 P01 IZ
2016/6399	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6040 PLAZA COMEDIANTES 1 P02 H
2016/6398	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6083 CALLE CUCHARES 7
2016/6397	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6096 CALLE INFANTA CRISTINA 4 P02 5
2016/6396	27/10/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 558-2016 POR CUOTAS IBI 2015 MAS IVTM-BASURA 2016
2016/6395	27/10/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA MANSOU DIARRA NDIAYE 2016/6104
2016/6394	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6085 CALLE PIAMONTE 55 PORTAL 2 P05 A
2016/6393	27/10/2016	RESOLUCION 336-16 DEVOLUCION IVTM 2016 0965BMW TRANSFERENCIA ANTERIOR DEBITO
2016/6392	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6045 CALLE GERARDO DIEGO 4 P01 DR
2016/6391	27/10/2016	RESOLUCION BAJA INCLUSION INDEBIDA NICOLAE BURCEA 2016/6063
2016/6390	27/10/2016	BAJA INCLUSION INDEBIDA POR DENUNCIA HAMID ASDA Y DOS MAS 2016/6128
2016/6389	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6081 CALLE VILLAVICIOSA 17
2016/6388	27/10/2016	RESOLUCION 458-2016 POR SOLICITUD EXENCION IIVTNU 1516003287 POR DACION
2016/6387	27/10/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA ANTONIO TAMAYO POZO Y OTRO 2016/6106
2016/6386	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6035 CALLE BIESCAS 15 P01 C
2016/6385	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6109 CALLE ROMERO 5
2016/6384	27/10/2016	RESOLUCION BAJA INCLUSION INDEBIDA FRANCISCO QUIÑOY RODRIGUEZ 2016/6069
2016/6383	27/10/2016	BAJA INCLUSION INDEBIDA POR DENUNCIA GHEORGHE ALIN BOHAI 2016/6121
2016/6382	27/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6074 CALLE ALMERIA 18 P03 D
2016/6381	27/10/2016	RESOLUCION BAJA ERROR 144 MARIA JEANETTE BONNES PEREZ
2016/6380	27/10/2016	RESOLUCION 321-16 DEVOLUCION PP IVTM 2015 C8483BFR BAJA DEFINITIVA
2016/6379	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL GUATEMALA CON PROLONG CL SANTANDER EXPTE 43
2016/6378	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL PADRE MENDEZ CL JOSE ISBERT CM CAYETANO EXPTE 46
2016/6377	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL CARMEN SEVILLA CON AV CIUDAD DE CADIZ EXPTE 45
2016/6376	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR FRENTE ANTIGUA IGLESIA DEL PUERTO ROQUETAS CL SAN MARCOS EXPTE 50
2016/6375	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CM DEL POCICO EXPTE 37
2016/6374	27/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1229
2016/6373	27/10/2016	PROPUESTA ADQUISICION FREGADEROS TALLER FOTOGRAFIA
2016/6372	27/10/2016	LIMPIEZA VIVIENDA CL JOAQUIN RODRIGO 22 EXPTE 48
2016/6371	27/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1230
2016/6370	27/10/2016	RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD PELUQUERIA SITA EN AC DEL SABINAL 343 AMPLIACION PLAZO SUBSANAR DEFICIENCIAS EXPTE 197_16
2016/6369	27/10/2016	LIMPIEZA VIVIENDA CL JOAQUIN RODRIGO 22 EXPTE 47
2016/6368	27/10/2016	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1059
2016/6367	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL ESPEJO DEL MAR CON CL MIRASIERRA EXPTE 32
2016/6366	27/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 411

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	Alcalde - Presidente
02/11/2016	03/11/2016	
Secretario		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/6365	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL SORBAS CON CL VELEZ BLANCO EXPTE 34
2016/6364	27/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 412
2016/6363	27/10/2016	RESOLUCION GASTOS AUTOBUSES VIAJE A RONDA 02/10/2016
2016/6362	27/10/2016	RESOLUCION DEVOLUCION TASAS SHISLEI MARIANO
2016/6361	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CM DEL POCICO EXPTE 38
2016/6360	27/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1231
2016/6359	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR AV SABINAR 187 EXPTE 33
2016/6358	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL MOLINO JUNTO N 11 EXPTE 35
2016/6357	27/10/2016	AUTORIZACION CASTILLO HINCHABLE PARA CUMPLEAÑOS. PARQUE ANDRES SEGOVIA DE AGUADULCE. DIA 31 DE OCTUBRE DE 2016.
2016/6356	27/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/6355	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CM DEL POCICO EXPTE 40
2016/6354	27/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL CERRO LARGO CON AV SABINAR EXPTE 41
2016/6353	27/10/2016	RESOLUCION CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROFESORA DE PINTURA Y CERÁMICA
2016/6352	27/10/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS PARA LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE CERTIFICACIÓN NIVEL DE INGLÉS EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE 18:00 A 20:30 HORAS
2016/6351	27/10/2016	ACEPTACIÓN RENUNCIA LABORAL DE EMPLEADA MUNICIPAL TEMPORAL TRABAJADORA SOCIAL DOÑA PILAR HERNÁNDEZ FLORES
2016/6350	27/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1228
2016/6349	27/10/2016	VALIDACION SOLICITUDES ALTAS BAJAS Y MODIFICACION DEL RMDVP
2016/6348	27/10/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 404
2016/6347	27/10/2016	RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA PARCELACION EXPTE 983_16
2016/6346	27/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/6345	27/10/2016	RESOLUCION 388/16 EXENCION ANTIGUEDAD IVTM 0239GLR
2016/6344	27/10/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-92
2016/6343	27/10/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 838_2016
2016/6342	27/10/2016	LICENCIA PARCELACION DE 2072 M2 EN CL SANTIAGO DE COMPOSTELA N 21 EXPTE 927_16
2016/6341	27/10/2016	TRANSFERENCIAS CREDITOS EXPTE. 27ALC25.10.16
2016/6340	27/10/2016	LICENCIA UTILIZACION CASETA DE RIEGO AGRICOLA EXPTE 1056-16
2016/6339	27/10/2016	RESOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DE DOÑA RALUCA MARIA GUNDEL QUE TUVO LUGAR EL DÍA 01-10-2016
2016/6338	27/10/2016	RESOLUCION 389/16 EXENCION AGRICOLA IVTM E2589BGP
2016/6337	27/10/2016	RESOLUCION NOMINA OCTUBRE 2016
2016/6336	26/10/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN SUSPENDER PLAZO PARA RESOLVER EXPTE SANCIONADOR 15-16 S POR SOLICITAR LICENCIA URBANISTICA
2016/6335	26/10/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN SUSPENDER EL PLAZO PARA RESOLVER POR SOLICITUD DE LICENCIA EXPTE. 15-16 D
2016/6334	26/10/2016	LICENCIA UTILIZACION DE EDIFICIO COMERCIAL EN CALLE PIAMONTE EXPTE 1448-04
2016/6333	26/10/2016	LICENCIA OBRA MENOR EXPTE 1290-15
2016/6332	26/10/2016	RESOLUCION EXPTE 5/15 O.E
2016/6331	26/10/2016	LICENCIA PARCELACION EN POLIGONO 8 PARCELA 1 EXPTE 751_16
2016/6330	26/10/2016	LICENCIA PARCELACION DE 7327 M2 EXPTE 752/16 EN POLIGONO 8 PARCELA 1
2016/6329	25/10/2016	RESOLUCION CONCESION SUBVENCION A LA FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA



		CON DESTINO A LA EJECUCION DE UNA NUEVA NAVE POR IMPORTE DE 6.000,00 EUROS
2016/6328	25/10/2016	RESOLUCIÓN DE LA TAQUILLA DEL TEATRO "LA VELOCIDAD DEL OTOÑO" QUE TUVO LUGAR EL SÁBADO 8 DE OCTUBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2016/6327	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 407
2016/6326	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6007 CALLE SATURNO 5 P01 4
2016/6325	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 406
2016/6324	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 405
2016/6323	25/10/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 794/16
2016/6322	25/10/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES
2016/6321	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5960 CALLE GINES LLORCA MARTIN N 6 P02 C
2016/6320	25/10/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 539-2016 POR DEUDAS MULTA Y CUOTAS IVTM 2011-2016
2016/6319	25/10/2016	RESOLUCION 457-2016EN RELACION A SOLICITUD EXENCION EN IIVTNU POR DACION EN PAGO
2016/6318	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5981 CALLE LA TIERRA 2 P02 3
2016/6317	25/10/2016	RESOLUCION MATERIAL FOTOGRAFIA CURSO 2016-2017
2016/6316	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 409
2016/6315	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5964 CALLE MECINA ALFAHAR 22 P02 B
2016/6314	25/10/2016	RESOLUCION 335-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 7465DMP BAJA DEFINITIVA
2016/6313	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 403
2016/6312	25/10/2016	INFORME PROPUESTA ASMV JUAN GARCIA CLEMENTE EXPTE 9337 UTS 4
2016/6311	25/10/2016	INFORME PROPUESTA ASMV ESTRELLA MUELAS CAMPOY EXPTE 11448 UTS 6
2016/6310	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5970 CALLE SATURNO 5 P04 2
2016/6309	25/10/2016	RESOLUCION 361-16 DEVOLUCION PP IVTM V8433FV BAJA DEFINITIVA
2016/6308	25/10/2016	RESOLUCION 290-16 DEVOLUCION IVTM 2024CZS 2015 BAJA ANTERIOR AL DEBITO
2016/6307	25/10/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1226
2016/6306	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5996 CALLE SAN ISIDRO LABRADOR 30 P02 8
2016/6305	25/10/2016	RESOLUCION 368-16 DEVOLUCION PP IVTM 1115CCD BAJA DEFINITIVA
2016/6304	25/10/2016	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR INCLUSIÓN INDEBIDA - ERROR 144 2016/5961 LAURA SANTOS DOS ANIOS
2016/6303	25/10/2016	RESOLUCION 365-16 DEVOLUCION PP IVTM AL02911R BAJA DEFINITIVA
2016/6302	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/6006 CALLE JORGE GUILLEN 2 P02 IZ
2016/6301	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5994 CALLE BARTOLOME DIAS 28 PUERTA 14
2016/6300	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 402
2016/6299	25/10/2016	RESOLUCION FRACC 559-16 IBI 2014-2015 BASURA 2015-2016 EJEC
2016/6298	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5913 CALLE TIERRA 2 P04 4
2016/6297	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 404
2016/6296	25/10/2016	RESOLUCION 360-16 DEVOLUCION PP IVTM AL1200AF BAJA DEFINITIVA

Firma 2 de 2	Firma 1 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/11/2016	03/11/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

2016/6295	25/10/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DE DOÑA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016
2016/6294	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5989 CALLE NINO BRAVO 4 PORTAL 2 ATICO C
2016/6293	25/10/2016	RESOLUCION 351-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 9370BWL
2016/6292	25/10/2016	DESPLAZAMIENTOS JOSEFA MARIA FERNANDEZ ESCUDERO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
2016/6291	25/10/2016	INFORME PROPUESTA ASMV NAJAT MAIMEUR EXPTE 3400 UTS 6
2016/6290	25/10/2016	RESOLUCION ARCHIVO EXP. 271/12 A.M.
2016/6289	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 408
2016/6288	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5993 CALLE JOSE OJEDA 21 P01 DR
2016/6287	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5982 CALLE LA TIERRA 2 PBJ 4
2016/6286	25/10/2016	INFORME PROPUESTA ASMV ANA TERESA RODRIGUEZ CORTES EXPTE 4202 UTS 1
2016/6285	25/10/2016	RESOLUCION 366-16 DEVOLUCION PP IVTM 2016 AL0707AK BAJA DEFINITIVA
2016/6284	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5962 CALLE ISLAS AZORES 20 P01 4
2016/6283	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5988 CALLE LA TIERRA N° 1 P03 4
2016/6282	25/10/2016	RESOLUCION AEF CADIJATO BALDE EXPTE 12115 UTS 3
2016/6281	25/10/2016	RESOLUCION 454-16 DEVOLUCION ICIO
2016/6280	25/10/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 410
2016/6279	25/10/2016	INFORME PROPUESTA SMV JUAN TAPIA MABAMA EXPTE 11047 UTS 9
2016/6278	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5985 CALLE CERRO LARGO 74 PTAL 3 PBJ 24
2016/6277	25/10/2016	PROPUESTA PARA DENEGAR LICENCIA ACTIVIDAD COMERCIO DE MATERIAL INSTRUMENTAL MUSICA SITO EN AV JUAN BONACHERA 30 A JOSE FRANCISCO BERENGUEL LOPEZ
2016/6276	25/10/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA PELUQUERIA SITA EN CR DE LA MOJONERA 519 A SHEILA MORON VIÑOLO EXPTE 215_16
2016/6275	25/10/2016	RESOLUCION 327-16 DEVOLUCION PP IVTM AL2835Y BAJA DEFINITIVA
2016/6274	25/10/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO 25 10 2016
2016/6273	25/10/2016	INFORME PROPUESTA SAD DEPENDENCIA CARMEN JIMENEZ LINARES EXPTE. 11700 UTS 4
2016/6272	25/10/2016	RESOLUCIÓN EXPTE RESP PATRIMONIAL 94_2016, POR INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RESPONSABILIDAD CIVIL A TRAVÉS DE LA LEY DEL SEGURO.
2016/6271	25/10/2016	RESOLUCIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE TALLER PARA TEATRO AUDITORIO
2016/6270	25/10/2016	BAJA VADO EN CL COSTA DE LA LUZ N° 12 LM N 064-07 EXPTE 197_16 V
2016/6269	25/10/2016	INFORME PROPUESTA AYUDA SMV ANA MARIA EXPOSITO FLORES EXPTE 4899 UTS 2
2016/6268	25/10/2016	INFORME PROPUESTA AEF FELICITY HOAKYE YIADOM EXPTE 11749 UTS 9
2016/6267	25/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CL BRASILIA EXPTE 49
2016/6266	25/10/2016	LICENCIA DE OBRAS EN CL ANTONIO MACHADO N 97 EXPTE 133_16 OBRAS 49_16 AM
2016/6265	25/10/2016	ALTA VADO EN CL EL GRECO N 16 LM N 133_16 EXPTE 191_16 V
2016/6264	25/10/2016	ALTA VADO EN CL ROMANILLA N 27 LM N 136_16 EXPTE 194_16 V
2016/6264	25/10/2016	ALTA VADO EN CL ROMANILLA N 27 LM N 136_16 EXPTE 194_16 V
2016/6263	25/10/2016	ALTA VADO EN AV ENTREMARES N 48 LM N 138_16 EXPTE 196_16 V

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2016/6262	25/10/2016	RESOLUCION CONTRATACIÓN "LA GRAN ILUSIÓN" DEL MAGO POP EN TEATRO AUDITORIO
2016/6261	25/10/2016	ALTA VADO EN CL LOS CASTILLOS N 3 ENTRADA CL GADOR LM N 135_16 EXPTE 193_16 V
2016/6260	25/10/2016	ALTA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 5 LM N 137_16 EXPTE 195_16 V
2016/6259	25/10/2016	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE RESP PATRIMONIAL 27_2016 POR NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS.
2016/6258	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5899 CALLE BANAHADUX 15 P02 J
2016/6257	25/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5903 CALLE TIERRA 2 P02 2
2016/6256	25/10/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO SANTA ANA DE DOÑA ALINA SIMONA VASUT
2016/6255	25/10/2016	INFORME PROPUESTA ASMV EXPTE 2279 UTS 4
2016/6254	25/10/2016	ALTA VADO EN CL LEPANTO N 10 LM N 134_16 EXPTE 192_16 V
2016/6253	25/10/2016	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN CONCIERTO "EPITAFIO DE CHARLES MINGUS" EN TEATRO AUDITORIO
2016/6252	25/10/2016	RESOLUCION COMPRA NICHOS 40 1º SERIE 131 CL. SAN CAYETANO CEMENTERIO SAN JERONIMO
2016/6251	25/10/2016	INFORME PROPUESTA AYUDA SMV BENDICION LUPION RODRIGUEZ EXPTE 468 UTS 9
2016/6250	25/10/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES
2016/6249	25/10/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE SANTA ANA
2016/6248	24/10/2016	TRANSFERENCIAS DE CREDITOS EXPTE. 26ALC24.10.16
2016/6247	24/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5891 CALLE ISLAM 2
2016/6246	24/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5889 CALLE MIGUEL ANGEL 3 P03 C
2016/6245	24/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CM DEL POCICO EXPTE 36
2016/6244	24/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5895 CALLE POZO 10 P04 B
2016/6243	24/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5897 CALLE CASTILLO DE SANTA ANA 1 BL 3 P01 5
2016/6242	24/10/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION TOVP SEPTIEMBRE 2016
2016/6241	24/10/2016	CANCELACIÓN DE TODA REFERENCIA DISCIPLINARIA EN LA HOJA DE SERVICIOS DEL TRABAJADOR RRI
2016/6240	24/10/2016	RESOLUCION 369-16 PRORROGA IIVTNU
2016/6239	24/10/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION 456-2016 RELATIVA A SOLICITUD DEVOLUCION CUOTA IIVTNU POR DACION EN PAGO
2016/6238	24/10/2016	LIMPIEZA SOLAR CM DEL POCICO EXPTE 39
2016/6237	24/10/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5886 CALLE INFANTA CRISTINA 4 P03 2
2016/6236	24/10/2016	OVP STAND INFORMATIVO ASOCIACION EL SALIENTE EN PARQUE LA FABRIQUILLA EXPTE 245
2016/6235	24/10/2016	UN ESCANER PARA LA RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS
2016/6234	24/10/2016	RESOLUCION INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXPTE 1214
2016/6233	24/10/2016	RESOLUCION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO DEL 24 10 2016
2016/6232	24/10/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 616/5820

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016 Alcalde - Presidente
02/11/2016 Secretario		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICION relativa a autorización de cambio de material al titular de la Licencia de Auto Taxi Nº 11. PRP2016/4594

D. José Ramón Burgos Gómez provisto de D.N.I. Número 34.862.764-P con fecha 30 de septiembre de 2016, solicita la sustitución del vehículo matrícula 9983 GWS marca/modelo SEAT ALTEA XL adscrito a la licencia municipal núm. 11 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 1619 JSY marca/modelo CITROEN C-ELYSEE EXCLUSIVE.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de septiembre de 2016 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 28 de octubre de 2016 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Ramón Burgos Gómez provisto de D.N.I. Número 34.862.764-P la sustitución del vehículo matrícula 9983 GWS marca/modelo SEAT ALTEA XL adscrito a la licencia municipal núm. 11 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 1619 JSY marca/modelo CITROEN C-ELYSEE EXCLUSIVE, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-066. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.312/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería. Adverso: Jesús Sánchez Herrera. Situación: Firmeza Sentencia Nº 347/16 y remisión Expediente Administrativo.PRP2016/4508

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Jesús Sánchez Herrera, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.312/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra Resolución denegatoria de fecha 10 de noviembre de 2014 de responsabilidad patrimonial.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de octubre de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 347/16 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jesús Sánchez Herrera contra la resolución de fecha 10 de abril de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser conforme a derecho, con expresa imposición de costas a la parte actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 347/16, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 273/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Cajas Rurales Unidas SCC. Situación: Firmeza del Decreto Nº 269/16 y remisión del Expediente Administrativo.PRP2016/4510

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES

I. *Por la mercantil Cajas Rurales Unidas SCC, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 273/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra acuerdo de 10 de noviembre de 2015 por el que se inadmite el recurso de reposición frente a resolución de 16 de octubre de 2014 desestimatoria de solicitud de rectificación de las autoliquidaciones por IIVTNU con nº expte. 1216000930 y 1216000932, por la que se solicitaba la devolución de cantidades indebidamente ingresadas por importe de 153.415,86 euros.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de octubre de 2016 nos ha sido notificado Firmeza del Decreto nº 269/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda unir el escrito de 21 de septiembre de 2016 del letrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y dar traslado a la parte contraria vía lexnet. Se acuerda tener por desistido a la mercantil CAJAS RURALES UNIDAS SCC declarando la terminación de este procedimiento.*

III. *Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Gestión Tributaria para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Decreto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-063. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Propiedad de Roquetas Nº 3. Adverso: María Garrido García y otros. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/4554

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES"

I. Con fecha 14 de octubre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 26 de octubre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 14 de octubre de 2016, recibida en esta Dependencia el 17 de octubre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 de la Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04024001445574), en relación a las parcelas con referencia catastral 04079A033090210000PA, bien que se encuentra dado de alta en el Anexo del inventario bajo el número AIN001185 (CM de la Caseta de Madera) y teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 25 de octubre de 2016 (recibido en el día de hoy) en el que se indica que no existe invasión sobre la finca 04079A033090210000PA, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local".

IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

- Y al Área Patrimonio, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-067. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas N° 3. Adverso: Oscar Martínez Plaza. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/4555

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de octubre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 26 de octubre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 21 de octubre de 2016, recibida en esta Dependencia el 24 de octubre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 de la Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000620270), en relación a las parcelas con referencia catastral 5504205WF3750S0001UU, por si pudiera afectar al inmueble INM000978 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones (parte de la Cl. Grecia, Las Salinas de San Rafael) y, teniendo en consideración el traslado al Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 25 de octubre de 2016 (recibido en el día de hoy) en el que se indica que no existe invasión del mencionado viario, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local".

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

- Y al Área Patrimonio, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.010/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: María José Vico Ruiz. Situación: Sentencia Nº 1.010/15. PRP2016/4556

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. María José Vico Ruiz, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.010/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima reclamación Responsabilidad Patrimonial interpuesta el 9 de abril de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de octubre de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 1.010/15 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. María José Vico Ruiz frente a resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 29 de julio de 2015 que REVOCAMOS por no ser ajustada a Derecho, así como CONDENAMOS al citado Ayuntamiento al pago al recurrente de la cantidad de 721,52 euros más los intereses legales y al pago de las costas hasta el máximo de 500 euros.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia n° 1.010/15 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-065. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas N° 3. Adverso: S.A.T. 4812 Hortichuelas. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal. PRP2016/4559

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 27 de octubre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de octubre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 27 de octubre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 21 de octubre de 2016, recibida en esta Dependencia el 24 de octubre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 de la Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000223273), en relación a las parcelas con referencia catastral 04079A035000210000PL, 5532801WF3753S0001ZS y 04079A035000220000PT por si pudieran afectar a los inmuebles con referencia catastral 04079A035090150000PF (ámbito parcial del CR del canal del Sector I del Campo de Dalías (CR de Las Losas) del Anexo del Inventario municipal (AIN001175) y 04079A035090170000PO (inmueble no inventariado), teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 25

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de octubre de 2016 (recibido en el día de hoy) en el que se indica que no existe invasión, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio local”.

IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

- Y al Área Patrimonio, para su debida constancia. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato de obra de Terminación de Red de Pluviales en Avda. Sabinar y adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2016/3820

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegadoa de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 20 de septiembre de 2016

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 7 de septiembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., CIF nº A-04.028.023, con un presupuesto de adjudicación de un millón trece mil setecientos sesenta euros y setenta y siete céntimos (1.013.760,77.- €), más el 21% de IVA, esto es doscientos doce mil ochocientos ochenta y nueve euros y setenta y seis céntimos (212.889,76.-€) lo que hace un total de un millón doscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta euros y cincuenta y tres céntimos (1.226.650,53.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de cuatro con sesenta (4,60) meses a partir de la comprobación del replanteo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez.

Con fecha 20 de Septiembre de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Documentación acreditativa de la capacidad de obrar conforme establece la cláusula III.2.1 del PCAP.*
- *Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso de cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho euros y cuatro céntimos (50.688,04.-€). Se acredita por la mercantil mediante carta de pago con nº de operación 320160004589 y fecha 20.09.16*
- *Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, acreditación del abono de los gastos de anuncio en el BOP de Almería por importe de ciento doce euros (112.-€) realizado mediante transferencia bancaria el 13.09.16.*

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de TERMINACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES EN AVDA. SABINAR Y ADYACENTES, T.L M. DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., CIF nº A-04.028.023, con un presupuesto de adjudicación de un millón trece mil setecientos sesenta euros y setenta y siete céntimos (1.013.760,77.-€), más el 21% de IVA, esto es doscientos doce mil ochocientos ochenta y nueve euros y setenta y seis céntimos (212.889,76.-€) lo que hace un total de un millón doscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta euros y cincuenta y tres céntimos (1.226.650,53.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de cuatro con sesenta (4,60) meses a partir de la comprobación del Replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 1.226.650,53.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expte. y licitación de contrato de servicio de control de la legionelosis en infraestructuras y propiedades dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 10/16.- Serv. PRP2016/4252

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 13 de octubre de 2016

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 03.10.16 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en los trabajos de control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de riesgo de proliferación y dispersión de Legionella del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante el establecimiento de las medidas higiénico-sanitarias que conforme a la legislación en dicha materia sean necesarias, y que aparecen descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Ingeniero Técnico Municipal Raquel Sánchez Ibáñez; así como en el Informe de justificación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Así como el plazo de duración, que será de dos (2) años, prorrogables anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido plazo inicial y prórrogas.

El precio anual de licitación del contrato es de treinta mil euros (30.000.-€) más IVA, lo que hace un total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300.-€), IVA incluido.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de control y prevención de la legionelosis en las instalaciones de riesgo de proliferación y dispersión de Legionella del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Plataforma de Contratación del Estado.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 36.300.€ IVA incluido/año, previa la fiscalización del Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Medioambiente y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio para Mantenimiento de las Instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 05/14.- Servicio. PRP2016/4368

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 19 de octubre de 2016

"I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicó, mediante acuerdo de JGL de fecha 2 de junio de 2014, a la mercantil THYSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN S.L.U. con CIF núm. B-

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



20.030.516 el contrato de servicio de mantenimiento para mantenimiento de las instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, por importe de once mil treinta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos (11.037,44.-€) más el 21% de IVA correspondiente que hace un total de trece mil trescientos cincuenta y cinco euros y treinta céntimos (13.355,30.-€) IVA incluido. La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años. El contrato se formalizó el 16 de junio de 2014

A través del Área de Cultura, se ha recibido la solicitud de prórroga anual por parte de la mercantil THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN S.L.U., adjudicataria del contrato de servicio para mantenimiento para mantenimiento de las instalaciones del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

Se informa por el responsable del contrato, el Jefe Técnico Serafín Ponte Martín, que los trabajos de la empresa adjudicataria son correctos en todos las facetas exigibles al contrato. Según lo informado, se hace necesaria la renovación del contrato suscrito para dar continuidad a los servicios contratados de mantenimiento.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con el art. 23 del TRLCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

No cabe la revisión de precios, al tratarse de un contrato iniciado después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para 2014 y antes de la entrada en vigor del artículo 89 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley de Desindexación, ya que no se encuentra entre los supuestos establecidos en el art. 89.2 del TRLCSP, según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio para mantenimiento y reparación de las Instalaciones y maquinaria de la Dependencia municipal Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar con la mercantil THYSSENKRUPP ELEVATOR MANUFACTURING SPAIN S.L.U con CIF número B-20.030.516, por un periodo de un (1) año.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente



2º. El presupuesto para la siguiente anualidad será de 13.355,30.-€ IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable de su ejecución y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de Servicio de Limpieza de Centros Docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Bibliotecas Municipales. Expte.-13/14 Servicio. PRP2016/4428

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de octubre de 2016

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicó, mediante acuerdo de JGL de fecha 11 de mayo de 2015, a la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U. con CIF núm. B-04.322.905 el contrato de servicio de limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas y Bibliotecas Municipales de Roquetas de Mar, por importe de quinientos veintiún mil novecientos noventa y ocho euros (521.998.-€), más el 21% de IVA, esto es cinco mil seiscientos diecinueve euros y cincuenta y ocho céntimos (109.619,58.-€) lo que hace un total de seiscientos treinta y un mil seiscientos diecisiete euros y cincuenta y ocho céntimos (631.617,58.-€) IVA incluido. La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) años. El contrato se formalizó el 18 de junio de 2015

En JGL de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó el expediente de modificación de contrato de Servicio de Limpieza de Centros docentes de Roquetas de Mar, ampliando los servicios al nuevo CEIP GABRIEL CARA, por importe de 3.816,04.-€ IVA incluido.

Se recibe en la Sección de Contratación, solicitud de prórroga anual por parte de la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U., adjudicataria actual de los servicios contratados.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/11/2016	03/11/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se informa por el responsable de la ejecución del contrato, el Técnico Municipal Manuel Cruz García, que los trabajos se están cumpliendo a satisfacción del Ayuntamiento y por lo tanto, se hace necesaria la renovación del contrato suscrito para dar continuidad a los servicios contratados de limpieza.

LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con el art. 23 del TRLCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

No cabe la revisión de precios, al tratarse de un contrato iniciado después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para 2014 y antes de la entrada en vigor del artículo 89 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley de Desindexación, ya que no se encuentra entre los supuestos establecidos en el art. 89.2 del TRLCSP, según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza de centros docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Bibliotecas Municipales de Roquetas de Mar con la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.U. con CIF número B-04.322.905, por un periodo de un (1) año.

No obstante, según se recoge en la cláusula cuarta del contrato suscrito, si llegado el término del período de contratación, inicial o prorrogado, el Ayuntamiento no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio, en las condiciones vigentes en esa fecha, por el tiempo mínimo e indispensable hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo

2º. El presupuesto total para la siguiente anualidad será de 635.433,62.-€ IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable de su ejecución y a la Sección de Contratación."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.13°. PRP2016/4574PROPOSICIÓN relativa a la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Profesional Local Central Taxi para la actualización y unificación de la imagen corporativa de la flota de taxis de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 28 de octubre de 2016

"I. ANTECEDENTES

Es propósito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de la Asociación Profesional Local Central Taxi, actualizar y unificar la imagen de la flota de taxis de Roquetas de Mar.

En el marco de las distintas acciones que se están llevando a cabo en materia de movilidad sostenible, transporte y tráfico, se pretende adoptar una imagen corporativa que resulte moderna, elegante y que permita identificar a los mismos con Roquetas de Mar.

Para ello se han redactado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Profesional Local Central Taxi que regule esta acción.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI PARA LA ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA FLOTA DE TAXIS CON LICENCIA EN ROQUETAS DE MAR en todos sus términos.

2°. Autorizar la firma del presente convenio. "

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
02/11/2016	03/11/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PRP2016/4325PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente 79270232 y mantener la sanción impuesta con detracción de puntos.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de octubre de 2016

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Montes Torres con DNI 27200100-R, contra la resolución recaída en el expediente 79270232, según decreto de fecha 6 de julio de 2016, que imponía una multa de 400,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, utilizando para ello el medio técnico que se hace constar en la misma, por el hecho de circular el vehículo marca SEAT, modelo ALTEA, matrícula 0912-HXX, a la velocidad comprendida entre 81 y 90 Km/h, estando limitada la velocidad a 50 Km/h., en la Avenida Alicún nº 249, de Roquetas de Mar (Almería), y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 50 del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 400 euros y la comunicación de detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta, que ha quedado muy sorprendido del contenido de la resolución, ya que sin cumplir los trámites procedimentales se ha procedido a otorgar el carácter de firme al presente expediente.

Que en su momento el recurrente no pudo pagar la multa debido a que en el boletín no figuraba el importe de la infracción, e incluso podría haber planteado a legaciones y solicitar la aportación de ciertos documentos.

Que ante tal situación se encuentra en total indefensión, ya que no se le ha dado la posibilidad de pagar la sanción beneficiándose del descuento, presentar alegaciones, solicitar certificaciones de homologación y control del radar utilizado.

Por lo que solicita que se retrotraiga el expediente al trámite procesal oportuno en el cual el deponente pueda ejercitar todas aquellas acciones que considere convenientes.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente



3°. Según documento fotográfico obtenido en el momento de la denuncia por medio del cinemómetro cuyas características consta en el expediente, aparece plenamente identificado el vehículo, circulando a la velocidad consignada en el documento. Consta por la certificación expedida por el Centro Español de Metrología, que el aparato cinemómetro aludido, se encontraba en perfecto estado de funcionamiento por haber superado con resultado satisfactorio la revisión correspondiente, encontrándose aquella en vigor cuando se formuló la denuncia, y cumpliendo los requisitos de homologación y verificación exigidos en la Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

4°. No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de prueba durante la instrucción del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1°. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, firmando el denunciado en el boletín de denuncia con entrega de copia, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.5 de la Ley de Seguridad Vial.

3º. La infracción se detectó mediante documento fotográfico, y en base a la medición de cinemómetro homologado y verificado en sus distintas fases, constando copia de verificación en el expediente. Estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones.

La fotografía que obra en el expediente, identifica perfectamente el vehículo, y en la imagen figura recogido no sólo el exceso de velocidad mediante la medición del cinemómetro, sino la identificación del lugar en que se efectúa y de la antena o equipo de medición. Asimismo consta el Certificado de Inspección Técnica del equipo utilizado emitido por el Centro Español de Metrología de fecha 05-05-2015, y válido hasta el 04-05-2016.

No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas, al haber tenido conocimiento el interesado de las actuaciones practicadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

4º. El artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ejercicio de las funciones que tienen encomendadas tendrán valor probatorio, salvo prueba en contrario de los hechos denunciados, de la identidad de quienes los hubieran cometido, y en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

Por lo tanto en el presente caso, al aparecer acreditado por la documentación que obra en el expediente, y muy especialmente en los términos que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 de la Ley de Seguridad Vial, al señalar que las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones que tengan encomendadas, tendrán valor probatorio, de la notificación de la denuncia, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que la denuncia fue entregada en el acto, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada y mantener la multa impuesta, sanción que está prevista, en el artículo 76 a) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, al disponer que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en esta ley referidas a no respetar los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV, que establece una multa de 400 euros y la retirada de cuatro puntos al circular a la velocidad comprendida entre 81 y 90 Km/h, estando limitada la velocidad a 50 Km/h.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 400,00 euros y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:07 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintinueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/11/2016	GABRIEL AMAT AYLLON	03/11/2016
Secretario		Alcalde - Presidente	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b15ec6e917d40c18ad09acf250267f3001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

